

INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER ROSA EMILIA SANCHEZ PEREZ DE TAVARES
UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Proceso de Excepción por Selección Directa
“ADQUISICION DE BAJANTES DE QUIMIO”

1. Objeto del procedimiento de selección.

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones que debe cumplir la empresa seleccionada, para participar en el Proceso de Excepción por Selección Directa, Ref. Inst. Nac. de Cáncer-CCC-PEPU-2025-0004 a favor de “MACROTECH FARMACEUTICA, SRL”, por cumplir con las condiciones únicas necesarias, indicadas en el acta, como representante exclusivo para la “ADQUISICION DE BAJANTES DE QUIMIO”.

El oferente/proponente deberán presentar su oferta, estrictamente basándose en las especificaciones siguientes:

DETALLE			
Ítems	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada
1	BAJANTE QUIMIO VENTILADO, REF: 2C8857 (Según ficha técnica) Segmento para bomba de 12 sin DEHP con línea revestida de polietileno, filtro de alta presión descendente de 0,22 micrones, 1 válvula LUER activada de 6 CLEARLINK y adaptador Luer Lock macho.	UD	1,392
2	BAJANTE DE SANGRE BOMBA, REF: 2C8751 (Según ficha técnica) Equipo p/administración sangre con filtro estándar de sangre grande (170 a 260 micrones) y 1 válvula Luer activada Clearlink de 6 y adaptador Luer Lock macho. El paso del fluido es estéril y no pirogénico.	UD	1,680
3	BAJANTE CONTINUO-FLO REF:2C8541 3 válvulas activadas clearlink luer para adaptador luer lock macho y collar retráctil	UD	3,360
4	FILTRO HCH P/ADULTO KIT	UD	300

2. Cronograma de entrega.

PLAN DE ENTREGA						
Ítems	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	OCT	NOV	DIC
1	BAJANTE QUIMIO VENTILADO, REF: 2C8857 (Según ficha técnica) Segmento para bomba de 12 sin DEHP con línea revestida de polietileno, filtro de alta presión descendente de 0,22 micrones, 1 válvula LUER activada de 6 CLEARLINK y adaptador Luer Lock macho.	UD	1,392	480	480	432
2	BAJANTE DE SANGRE BOMBA, REF: 2C8751 (Según ficha técnica) Equipo p/administración sangre con filtro estándar de sangre grande (170 a 260 micrones) y 1 válvula Luer activada Clearlink de 6 y adaptador Luer Lock macho. El paso del fluido es estéril y no pirogénico.	UD	1,680	576	576	528
3	BAJANTE CONTINUO-FLO REF:2C8541 3 válvulas activadas clearlink luer para adaptador luer lock macho y collar retráctil	UD	3,360	1,152	1,152	1,056
4	FILTRO HCH P/ADULTO KIT	UD	300	100	100	100

3. Justificación del uso de la excepción.

Las excepciones son una modalidad de contratación que como su nombre indica, tienen carácter excepcional y diferente a los procedimientos ordinarios y abiertos (licitación pública nacional e internacional, licitación restringida, sorteo de obras, comparación de precios, subasta inversa y compras menores), y **solo pueden ser utilizadas para determinados casos y bajo las circunstancias, situaciones y condiciones** indicadas en el párrafo del artículo 6 de Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, siempre que se cumplan con los pasos determinados en los artículos 3 y 4 del Reglamento de Aplicación núm. 416-23 y el Manual General de Procedimientos de Contratación por Excepción y Normas Vinculantes.

Las excepciones definen las causas especiales identificadas en la Ley y su Reglamento que permiten la adquisición de bienes, obras y servicios a través de un procedimiento singular y en ocasiones incluso más ágil para responder de forma conveniente y oportuna a escenarios y sucesos atípicos.

Por tanto, la finalidad de la excepción en materia de compras y contrataciones es propiciar que los bienes, obras y servicios que sean necesarios adquirir por los casos definidos en la Ley, se obtengan ejecutando trámites especiales para la selección de uno(a) o más proveedores(as) que cumplan con las condiciones preferentes y requerimientos para satisfacer la necesidad, garantizando el

cumplimiento de los principios de contratación definidos en el artículo 3 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El presente proceso de **Excepción por Selección Directa**.

4. Institución contratante.

La institución contratante, el **Instituto Nacional del Cáncer Rosa Emilia Sánchez Pérez de Tavares (INCART)**, a través del proceso de Referencia: **Inst. Nac. de Cáncer-CCC-PEPU-2025-0004**, es el ente u órgano competente para la **“ADQUISICION DE BAJANTES DE QUIMIO”**, llevado a cabo para ser utilizados en pacientes oncológicos.

5. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección.

Para la **“ADQUISICION DE BAJANTES DE QUIMIO”**, vital para ser utilizado en pacientes oncológicos, a través del proceso Ref. **Inst. Nac. de Cáncer-CCC-PEPU-2025-0004**, el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el **Comité de Compras y Contrataciones (CCC)**.

Las personas que conforman los miembros del CCC son aquellas que suscribieron el documento **“Compromiso ético de las instituciones contratantes”** que consta anexo al presente pliego de condiciones.

En tal sentido, todas las comunicaciones y solicitudes que realice el oferente serán dirigidas al Comité de Compras y Contrataciones como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación.

6. Idioma.

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el (la) oferente y el Comité de Compras y Contrataciones deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el (la) oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor legal o por intérprete judicial. La traducción legalizada y apostillada, según corresponda, solo será requerida al (la) oferente que resulte adjudicatario(a) y será requisito indispensable para suscribirse el contrato. La traducción oficial (legalizada y apostillada) deberá ser publicada tanto en el SECP-Portal Transaccional, www.portaltransaccional.gob.do, como en la página web de la institución <http://www.incart.gob.do/transparencia>.

Cuando un(a) oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación y de no hacerlo, será descalificado(a) dejándose constancia de ello en el correspondiente informe de evaluación de las ofertas.

7. Disponibilidad y fuente de los recursos.

El Instituto Nacional del Cáncer Rosa Emilia Sánchez Pérez de Tavares (INCART) ha tomado las medidas previsoras necesarias a los fines de garantizar la apropiación de fondos correspondiente, dentro del Presupuesto del año 2025, para el caso de pagos que se ejecutaran el próximo año, se han tomado las medidas previsoras que sustentará el pago de todos los bienes adjudicados y adquiridos mediante el presente proceso, debidamente entregados y facturados, conforme al cronograma de ejecución.

8. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones.

Será responsabilidad del (la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

El solo hecho de un(a) oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) oferentes y la institución contratante.

9. Presentación de oferta.

El oferente deberá presentar su oferta de **forma física, en un solo sobre**, contentivo de la oferta técnica y económica.

Los documentos contenidos en el **único sobre**, deberán ser presentados tanto en original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página del ejemplar, junto con dos (2) fotocopia(s) simple(s) de los mismos, debidamente marcada en su primera página, como "COPIA" y en ella deberá constar en la primera página la firma original del (la) oferente y de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

De igual forma, **el original deberá firmarse** en todas las páginas **por el (la) oferente y estar foliadas**, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el (la) representante legal y llevar el sello social de la compañía.

Deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL (LA) OFERENTE/PROPONENTE (Sello Social)

Firma del (la) Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Instituto Nacional del Cáncer Rosa Emilia Sánchez Pérez de Tavares (INCART)

IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A o Sobre B)

REFERENCIA: Inst. Nac. de Cáncer-CCC-PEPU-2025-0004

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

10. Documentos de la oferta:

a. Credenciales:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034).
- 2) Formulario de Información sobre el (la) Oferente (SNCC.F.042).
- 3) Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
- 4) Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
- 5) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC: 42221609 no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución por lo que los oferentes deberán tener preferiblemente la actividad comercial (productos para administración intravenosa y arterial)¹ **Insumos Médicos.**
- 6) Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).
- 7) Registro Sanitario de Ítem.
- 8) **Certificación de Proveedor Autorizado.**
- 9) Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 10) Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 11) Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado¹ debidamente firmado y sellado.

¹ Para participar en este procedimiento, es un requisito indispensable que los(as) oferentes suscriban y entreguen junto a su oferta, el documento "compromiso ético de proveedores(as) del Estado", que consta como anexo en el presente pliego de condiciones. De no ser presentado junto a su oferta, podrá ser incluido en la fase de subsanación prevista en el cronograma de actividades; vencido este plazo sin haberlo acreditado, su oferta será

- 12) Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.
- 13) En caso de existir varios socios, el firmante debe acreditarse, mediante poder del órgano corporativo correspondiente (Asamblea, Consejo de Administración o Gerencia) quien será el representante de la misma.
- 14) Copia de la Cédula o pasaporte del Representante Legal. En caso de nombrar otro representante, Incluir Poder de Representación, legalizado por Notario Público Autorizado, legalizado por la Procuraduría General de la Republica.
- 15) Documento de identidad del oferente y/o representante y/o de los directivos, representantes y accionistas principales que representen más del 10% del capital social.

b. Documentación técnica:

Propuesta Técnica conforme con lo indicado en el numeral 3, se requiere:

- a. Ficha técnica de los ítems ofertados con imagen (ficha técnica) donde se visualice la marca, así como descripción detallada de sus características y sus componentes.
- b. Imagen de la presentación (etiqueta).
- c. La propuesta deberá indicar que el oferente garantiza que **los bienes serán entregados con vida útil mínima de un (1) año a partir de su entrega y que dispone de los bienes para su entrega inmediata de la primera partida, conforme al cronograma.**

c. Documentación económica:

1. Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.33).
2. Garantía de la Seriedad de la Oferta, correspondiente a Garantía Bancaria o Póliza de Seguro, equivalente al 1% del monto total de la oferta. Vigencia mínima 60 días.

11. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas.

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formulará el interesado, su representante legal, o agentes autorizados a través del SECP-Portal Transaccional o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al Comité de Compras y Contrataciones, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

descalificada haciéndose constar en el informe de evaluación que deberá ser emitido en el marco del procedimiento.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP-Portal Transaccional en el plazo previsto en el cronograma.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas en el SECP-Portal Transaccional dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

12. Derecho a participar.

El oferente para poder participar en este proceso, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Demuestra su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 8 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.
- b) No se encuentre afectado por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones y;
- c) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, y en sus anexos (formularios, circulares, enmiendas, etc.).

13. Suscripción compromiso ético de los(as) oferentes.

Para participar en este procedimiento, es un requisito indispensable que el oferente suscriba y entregue junto a su oferta, el documento *“Compromiso ético de proveedores(as) del Estado”*, que consta como anexo en el presente pliego de condiciones.

De no ser presentado junto a su oferta, podrá ser incluido en la fase de subsanación prevista en el cronograma de actividades; **vencido este plazo sin haberlo acreditado su oferta será descalificada haciéndose constar en el informe de evaluación que deberá ser emitido en el marco del procedimiento.**

14. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las.

Los(as) interesados(as) y oferente tendrán derecho a presentar recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la Dirección General de Contrataciones Públicas, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en los artículos 67 y 72 en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las *Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación* disponibles en el portal institucional de la Dirección General de Contrataciones Públicas, en el apartado “Marco Legal” en el siguiente enlace <https://www.dqcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-sncpp/>.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el (la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud

del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

15. Criterios de evaluación:

a. Técnica:

Elegibilidad: Que el oferente este legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país o en su país de origen. Presentar documento actualizado.

Capacidad Técnica: Que el oferente se encuentre en capacidad de suplir el medicamento en las condiciones indicadas en el numeral 1, la **cantidad requerida y vigencia mínima**. Debe manifestar expresamente estar de acuerdo con las condiciones de entrega y de pago.

b. Económica:

Se evaluará la oferta económica, una vez la Oferta Técnica haya sido declarada Conforme.

El criterio para determinar que la Oferta Cumple, **es que el valor propuesto este conforme al valor referencial, generado a partir de la cotización previa realizada por el oferente, en cuanto a cantidad ofertada, monto y su vigencia.**

16. Perfeccionamiento del contrato.

La adjudicación de un procedimiento de excepción por proveedor único se formalizará mediante contrato cuando el monto adjudicado sea equivalente o superior al umbral fijado para las compras menores, y se perfeccionará con la firma de las partes, así como con la entrega por parte del (la) oferente de la garantía de fiel cumplimiento del contrato en los casos que corresponda, y su aprobación por parte de la institución. Por lo tanto, no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

17. Garantías del contrato.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será obligatoria cuando la ejecución del contrato sea de cumplimiento sucesivo y no de entrega inmediata y el monto de los contratos excedan el equivalente en pesos dominicanos de diez mil dólares americanos (US\$10,000.00).

En esos casos, corresponderá al adjudicatario(a) presentar en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas de compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables. **La vigencia de la garantía será de mínimo de diez (10) meses, contados a partir de la constitución de la misma hasta el fiel cumplimiento y cierre del contrato.**

En caso de que el (la) oferente adjudicado(a) no suscriba el contrato correspondiente en el término establecido, la institución tiene la facultad de proceder a ejecutar la garantía de seriedad de la oferta

y/o solicitar el inicio del procedimiento administrativo sancionador para que se aplique la sanción de inhabilitación de su registro de proveedor del Estado, sin menoscabo de las sanciones legales establecidas en la normativa por los perjuicios ocasionados por el oferente.

Si durante el plazo de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, la institución acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes adquiridos, tendrá derecho a reclamar la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

18. Plazo para la suscripción del contrato.

Los contratos deberán celebrarse en el plazo que se indique en el presente pliego de condiciones y no mayor de **veinte (20) días hábiles**, contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación como exige el párrafo del artículo 164 del Reglamento Núm. 416-23, a excepción de cuando se trate de una contratación declarada de emergencia nacional o urgencia, donde el plazo deberá ser casi inmediato para que no se desnaturalice o se descredite los motivos de haber realizado una contratación por emergencia o urgencia.

19. Responsable del contrato.

El **Instituto Nacional del Cáncer Rosa Emilia Sánchez Pérez de Tavares (INCART)**, designará al momento de emitir el acta de adjudicación un(a) responsable del contrato, para el caso de este proceso, la persona responsable será quien ocupe la posición de, encargada de la División de Almacén y Suministro, a quien le corresponderá supervisar la correcta recepción de los bienes acorde al contrato firmado por las partes.

El nombramiento del (la) responsable del contrato será comunicado por escrito al o los oferentes adjudicatarios junto con el acta de adjudicación y será publicado en el SECP-Portal Transaccional.

El o los adjudicatarios, sin coste adicional alguno, facilitará a la institución contratante asistencia, en los casos en que le sea requerida alguna información o acción que garantice la eficiencia en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

20. Recepción de bienes.

El responsable del contrato junto al área de almacén y suministro, cuando sean personas distintas, reciben los bienes de manera provisional hasta tanto se verifique que los mismos corresponden con las características técnicas de los bienes adjudicados.

Si los bienes no se encuentran en estado de ser recibidos se indicarán las instrucciones precisas al oferente para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro.

Si los bienes son recibidos conforme y de acuerdo con lo establecido en el presente pliego, en el contrato u orden de compra se procede a la recepción definitiva y a la entrada en almacén para fines de inventario.

No se entenderán suministrados ni entregados los bienes que no hayan sido objeto de recepción definitiva.

Para que la recepción de los bienes sea considerada definitiva, deberá cumplir con las siguientes

características:

1. Entrega de bienes conforme a lo ofertado.
2. Perfecto estado de su empaque.
3. Vigencia mínima de 1 año, a partir de la entrega.
4. Entrega de los bienes en las instalaciones del INCART

21. Tiempo de ejecución del contrato.

La ejecución del contrato tendrá una duración diez (10) meses, contados a partir de la firma y registro del contrato y hasta agotar las cantidades de bienes adjudicados y el pago.

22. Forma y condiciones de pago.

El Instituto Nacional del Cáncer Rosa Emilia Sánchez Pérez de Tavares -INCART- realizara pagos parciales de las facturas correspondientes a las partidas real y efectivamente entregadas, dentro de los **noventa (90)** días siguientes a la recepción conforme de los bienes y recepción de facturas conforme. Las facturas deben ser remitidas, firmadas y selladas al **INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER ROSA EMILIA SANCHEZ PEREZ DE TAVARES, RNC No. 430130712** con NCF Gubernamental.

23. Modificación de los contratos.

Una vez perfeccionado el contrato, solo podrá modificarse por razones de interés público en los casos, límites, condiciones y en la forma prevista en el artículo 31 numeral 2) y 4) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y artículo 179, 180 y 181 del Reglamento núm. 416-23.

24. Suspensión del contrato.

El Instituto Nacional del Cáncer Rosa Emilia Sánchez Pérez de Tavares (INCART) podrá ordenar mediante acto administrativo motivado suscrito por la MAE y notificado al (la) contratista la suspensión del contrato en los siguientes casos:

- Si el proveedor no ejecuta todas las obligaciones requeridas a total y completa satisfacción del contratista.
- Si el proveedor viola cualquier término o condiciones del contrato.
- Si el proveedor no entrega en el plazo establecido.

En el evento de terminación del contrato, el proveedor tendrá derecho a ser pagado por todo el producto efectivamente entregado y recibido conforme por la Entidad Contratante.

25. Reajuste de precios.

Para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el artículo 32 numeral 1) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y los artículos 175, 176, 177 y 178 del Reglamento núm. 416-23.

Para restablecer el equilibrio económico y financiero del contrato deberá formalizarse mediante la suscripción de una enmienda, con el objetivo de actualizar el monto pendiente de ejecutar, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha de aceptación de la variación por la

parte correspondiente y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la misma.

26. Subcontratación.

En ningún caso el Proveedor podrá ceder los derechos y obligaciones del Contrato a favor de un tercero, ni tampoco estará facultado para subcontratarlos sin la autorización previa y por escrito de la Entidad Contratante.

27. Vigencia del contrato.

La vigencia del Contrato será de diez (10) meses, a partir de la fecha de la suscripción y registro del mismo hasta su fiel cumplimiento, pago y cierre.

28. Finalización del contrato.

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo:

- a) Cumplimiento del objeto;
- b) vencimiento de su plazo;
- c) incumplimiento del proveedor.

29. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la entrega de los bienes, prestación de servicios y ejecución de obras por causas imputables a éste;
- b) El incumplimiento de la calidad en relación con las especificaciones técnicas, fichas técnicas y términos de referencia de lo adjudicado y previsto en el presente pliego de condiciones;
- c) El suministro, prestación o ejecución de menos unidades de bienes de las solicitadas y/o adjudicadas.

El incumplimiento del contrato por parte del (la) contratista podrá suponer la finalización del mismo, y además el (la) contratista ser pasible de las siguientes sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan:

- a) Advertencia escrita;
- b) Ejecución de las garantías;
- c) Rescisión unilateral sin responsabilidad para la institución contratante;
- d) Penalidades establecidas en el pliego de condiciones o en el contrato.
- e) Solicitar por ante la Dirección General de Contrataciones Públicas, en su calidad de Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, de su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

Las sanciones referidas desde el literal A al D pueden ser aplicadas por la institución contratante, cumpliendo el debido proceso.

30. Causales de inhabilitación del RPE.

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el (la) contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en el artículo 66 de la Ley núm. 340 – 06 y sus modificaciones.

En efecto, las infracciones que son causales de un procedimiento administrativo sancionador de inhabilitación del RPE, son las siguientes:

- a) Ofrecer dádivas, comisiones o regalías a funcionarios de las entidades públicas, directamente o por interpuesta persona en relación con actos atinentes al procedimiento de licitación o cuando utilicen personal de la institución para elaborar sus propuestas;
- b) Presentar recursos de revisión o impugnación basados en hechos falsos, con el solo objetivo de perjudicar a un determinado adjudicatario;
- c) Incurrir en acto de colusión, debidamente comprobado, en la presentación de su oferta;
- d) Incumplir sus obligaciones contractuales para la ejecución de un proyecto, una obra o servicio, no importa el procedimiento de adjudicación, por causas imputables a ellos;
- e) Renunciar sin causa justificada a la adjudicación de un contrato;
- f) Cambiar, sin autorización de la entidad contratante, la composición, calidad y la especialización del personal que se comprometieron asignar a la obra o servicios en sus ofertas;
- g) Obtener la precalificación o calificación mediante el ofrecimiento de ventajas de cualquier tipo, presentando documentos falsos o adulterados o empleando procedimientos coercitivos;
- h) Celebrar, en complicidad con funcionarios públicos, contratos mediante dispensas del procedimiento de licitación, fuera de las estipulaciones de la ley;
- i) Obtener información privilegiada de manera ilegal que le coloque en una situación de ventaja, respecto de otros competidores y;
- j) Participar directa o indirectamente en un proceso de contratación, pese a encontrarse dentro del régimen de prohibiciones.

31. Anexos documentos estandarizados.

El (la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los(as) peritos designados(as).

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este proceso:

- a) Formulario de presentación de oferta técnica SNCC.F.034
- b) Formulario de presentación de oferta económica SNCC.F.033
- c) Formulario de distribuidor autorizado SNCC.F. (SNCC.F.047).
- d) Modelo de Contrato de Suministro de Bienes SNCC.C.023
- e) Compromiso ético para oferentes del Estado.
- f) Compromiso ético fechado y firmado por todos los miembros del comité de compras y contrataciones.